



OFICIALIZA BASES DE CONCURSO QUE INDICA.

DECRETO

1306

ANTOFAGASTA,

6 DIC. 2013

Departamento de Decretación  
Secretaría General  
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

**VISTOS:** Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 332, de 2010, todos del Ministerio de Educación; D.E. N° 4675 de 2012, sobre Reglamento Nombramiento de Académico de la Universidad de Antofagasta; D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; D.E. N° 3553 de 2010, que fija tabla de subrogación de los cargos directivos de la Universidad de Antofagasta.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante oficio D.J. N° 742, de 12 de diciembre de 2013, de la Dirección Jurídica, se solicita la oficialización de las bases del llamado a concurso para proveer tres cargos de académicos en propiedad, jornada completa, adscritos al Departamento de Ingeniería en Minas, Facultad de Ingeniería de la Universidad de Antofagasta.

2. Que, en mérito de lo anterior:

**DECRETO:**

1. **OFICIALÍZASE** las bases del llamado a concurso para proveer tres cargos de académicos en propiedad, jornada completa, adscritos al Departamento de Ingeniería en Minas, Facultad de Ingeniería de la Universidad de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

**BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PARA PROVEER TRES CARGOS DE ACADÉMICOS EN  
JORNADA COMPLETA  
Adscritos al Departamento de Ingeniería Mina de la Facultad de Ingeniería  
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**

La Universidad de Antofagasta llama a concurso para proveer tres cargos de Académico Jornada Completa, en Propiedad, adscrito a la Facultad de Ingeniería, para el Departamento de Ingeniería Minas. El presente concurso de ajusta a la normativa establecida en el DFL N° 29, publicado en el diario oficial de 16 de Junio 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; el D.F.L. N° 148 del año 1981 que estableció el "Estatuto de la Universidad de Antofagasta"; y al Decreto Universitario N° 2796 año 2009 sobre Nombramiento de Académico de la Universidad de Antofagasta y demás normas aplicables al caso.

**1. IDENTIFICACION DE LAS VACANTES**

N° de vacantes : 3  
Planta : Académica  
Renta : De acuerdo a Evaluación Académica y Escala de Remuneraciones de la Universidad de Antofagasta.  
Unidad de Desempeño : Departamentos de Ingeniería Mina dependientes de la Facultad de Ingeniería.  
Lugar de Desempeño : Universidad de Antofagasta

## **CARGOS: ACADÉMICOS JORNADA COMPLETA**

### **Principales Funciones:**

El desempeño de las funciones de los cargos llamados a concurso, estarán orientados preferentemente a las investigaciones científicas al más alto nivel, docencia de pre y postgrado, asistencia técnica y transferencia tecnológica, extensión académica, perfeccionamiento continuo y administración de grupos de investigación y/o docentes de postgrado, en áreas de la Ingeniería Metalúrgica y en particular en el campo de la hidrometalurgia.

### **2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN**

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

#### **CARGO Nº 01**

##### **Requisitos:**

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 6 del Decreto Universitario Nº 2796 del año 2009, consistente en este caso, en los siguientes;

- a) Estar en posesión del título de Ingeniero Civil Metalúrgico o de Ingeniero Civil de Minas, otorgado por una Universidad Chilena o Extranjera, en este último caso validado por la Universidad de Chile.
- b) Deseable tener el grado de Doctor o Magíster en Ciencias de la Ingeniería, otorgado por una Universidad Chilena o extranjera validado por la Universidad de Chile.
- c) Deseable poseer experiencia en Docencia Universitaria.
- d) Deseable acreditar experiencia en investigación en el área de hidrometalurgia, objetivada ésta por publicaciones en revistas indexadas.
- e) Deseable experiencia industrial en plantas procesos hidrometalúrgicos.

Se deja constancia que los requisitos previstos en las letras b), c), d) y e) constituyen aspectos deseables para el desempeño de la función, pero no son requisitos adicionales excluyentes

#### **CARGO Nº 2**

##### **Requisitos:**

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 6 del Decreto Universitario Nº 2796 del año 2009, consistente en este caso, en los siguientes;

- a) Tener un título profesional de Ingeniero Civil de Minas o Ingeniero Civil Industrial en Minas, otorgado por una Universidad Chilena o Extranjera, en este último caso reconocido por la Universidad de Chile.
- b) Deseable tener el grado de Doctor o Magíster en Ciencias de la Ingeniería, otorgado por una Universidad Chilena o extranjera, en este último caso validado por la Universidad de Chile.
- c) Deseable experiencia docente universitaria.
- d) Deseable acreditar experiencia en investigación en algunas de las áreas de planificación o de modelamiento minero o geológico objetivada ésta por publicaciones o comunicaciones en Congreso de la especialidad.

e) Deseable experiencia industrial relevante en planificación minera o modelamiento minero o geológico.

f) Manejo de software especializado en geotecnia o mecánica de rocas.

Se deja constancia que los requisitos previstos en las letras b), c), d), e) y f) constituyen aspectos deseables para el desempeño de la función, pero no son requisitos adicionales excluyentes

### **CARGO N° 3**

#### **Requisitos:**

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 6 del Decreto Universitario N° 2796 del año 2009, consistente en este caso, en los siguientes;

a) Tener un título profesional de Ingeniero Civil de Minas o de Ingeniero Civil Industrial en Minas otorgado por una Universidad Chilena o Extranjera, reconocido por la Universidad de Chile.

b) Deseable tener el grado de Doctor o Magíster en Ciencias de la Ingeniería, otorgado por una Universidad Chilena o extranjera, en este último caso validado por la Universidad de Chile.

c) Deseable acreditar experiencia en investigación y/o desarrollo en mecánica de rocas o geotecnia objetivada ésta por publicaciones o comunicaciones en congresos de la especialidad.

d) Deseable experiencia industrial relevante en operaciones mineras que involucren Geotecnia o Mecánica de rocas.

e) Manejo de software especializado en geotecnia o mecánica de rocas.

Se deja constancia que los requisitos previstos en las letras b), c), d) y e) constituyen aspectos deseables para el desempeño de la función, pero no son requisitos adicionales excluyentes

### **3. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES**

Las bases de postulación estarán disponibles para ser descargadas desde la página Web de la Universidad de Antofagasta, [www.uantof.cl](http://www.uantof.cl) y en la oficina de Recursos Humanos de la Universidad de Antofagasta, ubicada en Avenida Angamos N° 601 de la ciudad de Antofagasta, a contar del 16 de diciembre de 2013 al 07 de enero de 2014, desde las 9:00 hrs. hasta las 14:00 hrs.

Las bases de postulación se entenderán plenamente conocidas por todos los/las postulantes.

Para formalizar la postulación, los interesados/as que reúnan los requisitos deberán presentar los siguientes documentos:

- Currículo Vitae.
- Certificado o fotocopia legalizada del título profesional.
- Documentación que certifique los títulos y grados obtenidos. Si estos fueron obtenidos en el extranjero que hayan sido reconocidos por la Universidad de Chile y, en caso de tratarse de títulos otorgados en virtud de convenios internacionales, que éstos estén legalizados e inscritos en el Registro correspondiente del Departamento de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores.

- Documentación que acredite, en su caso, experiencia docente.
- Documentación que acredite, en su caso, experiencia profesional en el campo de especialidad deseable para el cargo al cual se postula.
- Documentación que acredite, en su caso, manejo de software.
- Documentación que acredite, en su caso, investigación o desarrollo en el campo de especialidad deseable para el cargo al cual se postula.
- Documentos o certificaciones que acrediten cualquier antecedente solicitado o considerado importante para este concurso.

Todos los documentos, con excepción de la cédula nacional de identidad, serán acompañados al decreto o resolución de nombramiento y quedarán archivados en la Contraloría General de la República, después del respectivo trámite de toma de razón.

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde el 16 de diciembre de 2013 al 07 de enero de 2014, ambas fechas inclusive, desde las 9:00 hrs. hasta las 14:00 hrs., en Oficina de Recursos Humanos, Avenida Angamos N° 601 de la ciudad de Antofagasta. También se podrán enviar los antecedentes solicitados por correo certificado a la misma dirección, indicando el cargo al que se postula, tomando precaución que la recepción de la documentación se realice dentro del plazo de postulación ya señalado. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo. No se podrá postular a más de un cargo.

Los postulantes deberán señalar en sus postulaciones al cargo que postulan según la enumeración que se encuentra en estas bases administrativas.

NOTA: Toda certificación que se presente fuera del contexto señalado no será considerada para ningún efecto de selección. El sólo hecho de que cada postulante presente sus antecedentes a postulación, constituye plena aceptación de estas Bases, en todos sus aspectos. Asimismo, es importante señalar que los antecedentes no se devolverán ni archivarán.

#### 4. PROCESO DE SELECCION

El Comité de Selección previsto en el artículo 7mo. del Decreto N° 2796/09 verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina de los postulantes aceptados y rechazados y cualquier situación relevante relativa al concurso. Asimismo, dispondrá la notificación de los concursantes cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello.

Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este concurso.

#### 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De acuerdo al Artículo N° 8 del Decreto 2796/09 "Reglamento Procedimiento de Nombramiento Académico Universidad de Antofagasta" se establece el Método de la Cifra de Mérito (CM) que conformará las Bases del Llamado a Concurso para proveer los tres Cargos de Académico Jornada Completa para la Facultad de Ingeniería.

La Evaluación de los Factores se realizará por el Comité de Selección, y la selección se efectuará de acuerdo a la siguiente Tabla de Ponderación:

##### CARGO N° 1:

1.- Factor formación. Grado académico de Doctor o Magister en Ciencias de la Ingeniería. (ponderación 30%).

- a) Posee el grado de Doctor = 100 Puntos.
- b) Posee el grado de Magister= 50 Puntos.
- c) No Acredita poseer grado de Doctor= 0 Punto.

**2.- Factor Experiencia docente. (Ponderación 20%).**

- a) Acredita experiencia de cinco o más años en docencia universitaria = 100 Puntos.
- b) Acredita experiencia de tres o más años en docencia universitaria= 50 Puntos.
- c) No acredita experiencia = 0 Punto.

**3.- Factor experiencia Investigación en el área de hidrometalurgia. (Ponderación 25%)**

- a) Acredita cinco o más publicaciones en revistas indexadas, en los últimos tres años, en el área de hidrometalurgia= 100 Puntos.
- b) Acredita tres o más publicaciones en revistas indexadas, en los últimos tres años, en el área de hidrometalurgia = 50 Puntos.
- c) No acredita publicaciones o tiene menos de tres en los últimos tres años= 0 Punto.

**4.- Factor Experiencia industrial. (Ponderación 25%).**

- a) Acredita experiencia en plantas Hidrometalúrgicas de al menos 3 años= 100 Puntos.
- b) No acredita experiencia industrial o ésta es menor de tres años= 0 Punto.

Nombre del postulante	Factor experiencia Docente universitaria 20 %	Factor Investigación 25 %	Factor Formación 30%	Factor Experiencia Industrial 25%

**CARGO N° 2:**

**1.- Factor Formación. Poseer el grado de Doctor o Magister en Ciencias de la Ingeniería. (Ponderación 30 %)**

- a) Posee el grado de Doctor = 100 Puntos.
- b) No Acredita poseer grado de Doctor= 0 Punto.

**2.- Factor Experiencia docente. (Ponderación 20%).**

- a) Acredita experiencia de cinco o más años en docencia universitaria = 100 Puntos.
- b) Acredita experiencia de tres o más años en docencia universitaria= 50 Puntos.
- c) No acredita experiencia = 0 Punto.

**3.- Factor experiencia Investigación y/o desarrollo en algunas de las áreas de planificación o modelamiento minero o geológico. (Ponderación 20%)**

- a) Acredita publicaciones en revistas indexadas, en el área de planificación o de modelamiento minero o geológico = 100 Puntos.
- b) Acredita publicaciones en revistas no indexadas o presentaciones a Congresos de la especialidad planificación o modelamiento minero o geológico.= 50 Puntos.
- c) No acredita publicaciones o presentaciones en Congreso= 0 Punto.

**4.- Factor Experiencia industrial. (Ponderación 20%).**

- a) Acredita experiencia industrial con trabajos de planificación o modelamiento minero o geológico de tres o más años= 100 Puntos.
- b) No acredita experiencia industrial o ésta es menor de tres años= 0 Punto.

**5.- Factor Manejo de software minero de planificación Minera. (Ponderación 10%).**

- a) Acredita, a través de certificaciones de cursos realizados, cursos dictados; certificaciones otorgadas por empleadores autorizados u otros= 100 Puntos.
- b) No acredita= 0 Punto.

Nombre del postulante	Factor experiencia docente universitaria	Factor experiencia industrial	Factor Formación	Factor Investigación	Factor Manejo de Software
	20 %	20%	30%	20%	10%

**CARGOS N° 3**

**1.- Factor Formación. Poseer el grado de Doctor o Magister en Ciencias de la Ingeniería. (Ponderación 30 %)**

- a) Posee el grado de doctor = 100 Puntos.
- b) No Acredita poseer grado de Doctor= 0 Punto.

**2.- Factor experiencia Investigación en mecánica de rocas o geotecnia (Ponderación 30%)**

- a) Acredita publicaciones en revistas indexadas, en el área de mecánica de roca o geotecnia= 100 Puntos.
- b) Acredita publicaciones en revistas no indexadas o presentaciones a Congresos de la especialidad mecánica de rocas o geotecnia.= 50 Puntos.
- c) No acredita publicaciones o presentaciones en Congreso= 0 Punto.

**3.- Factor Experiencia industrial. (Ponderación 30%).**

- a) Acredita experiencia industrial con trabajos en mecánica de rocas o geotecnia= 100 Puntos.
- b) No acredita experiencia industrial pedida o ésta es menor a tres años= 0 punto.

**5.- Factor Manejo de software en mecánica de Rocas o geotecnia. (Ponderación 10%).**

- a) Acredita, a través de certificaciones de cursos realizados, cursos dictados; certificaciones otorgadas por empleadores autorizados u otros= 100 Puntos.
- b) No acredita= 0 Punto.

Nombre del postulante	Factor experiencia Industrial	Factor experiencia investigación	Factor Formación	Factor manejo Software
	30 %	30 %	30%	10%

#### 6. CONDICIONES DE LA EVALUACIÓN

Cada postulante será evaluado con el Criterio de Selección que corresponda al cargo que opta, en dependencia del cumplimiento de los requisitos específicos exigidos para cada cargo. Cada área o subárea de interés de este llamado a concurso deberá ser informada y respaldada documentalmente en el currículum del postulante. Las diferentes categorías de una misma área o subárea no son aditivas.

#### 7. PUNTAJE DEL POSTULANTE IDÓNEO

Con el objeto de resguardar la calidad de los académicos a contratar, se declarará el concurso desierto si ninguno de los postulantes elegibles obtiene una Cifra de Mérito equivalente, a lo menos, al 50% de la calificación máxima posible.

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir un puntaje, igual o superior, al 50% de la calificación máxima posible. El postulante que no reúna dicho puntaje no continuará en el proceso de concurso.

#### 8. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

La persona seleccionada para el cargo al cual postula, será el postulante idóneo que presente el mayor valor de la Cifra de Mérito. En caso que se produjere empate en la puntuación de la cifra de mérito, la comisión tomará en consideración como criterio de desempate, elementos curriculares no utilizados en el cálculo inicial, pero que se encuentren acreditados en el currículum vitae. Una vez realizado el proceso de selección, este será comunicado por la "Comisión de Selección" al Departamento de Recursos Humanos para que éste notifique personalmente o por carta certificada a todos los postulantes acerca del resultado del Concurso.

La persona que resulte seleccionada a través del concurso, tendrá un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del Departamento de Recursos Humanos, para entregar a esa Unidad el Currículum Normalizado con todos los antecedentes respaldatorios, plazo que en el caso de no cumplirse facultará a la Universidad para tenerlo por desistido de su postulación, perdiendo el derecho a la vacante ganada, la que se ofrecerá al candidato siguiente en la lista de seleccionados.

Posteriormente, el Departamento de Recursos Humanos enviará los antecedentes entregados por el Académico seleccionado a la evaluación de la Comisión Base de Evaluación Académica de la Facultad de Ingeniería, la que tendrá un plazo de una semana para evacuar informe.

2. PROCÉDASE a la publicación de las presentes bases, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Exento 2796 de 2009, que fija el Texto Refundido del Reglamento de Procedimiento de Nombramiento de los Académicos de la Universidad de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



HERNÁN SAGUA FRANCO  
RECTOR (S)

Distribución:

Secretaría General  
Contraloría  
Dirección Jurídica  
Vicerrectoría Académica  
Vicerrectoría Económica  
Direc. Economía y Finanzas  
Depto. de Finanzas  
Departamento de Recursos Humanos  
Facultad de Ingeniería  
Decretación